



JUZGADO QUINCE LABORAL DE CALI
AUDIENCIA ARTÍCULO 101 DEL CPT y SS – ACTA No. 25

FECHA	31 de marzo de 2023										HORA	10:20 AM										
RADICACIÓN DEL PROCESO																						
Dpto.	Mpio.		Juzg.		Esp.		Consec. Juzgado			Año			Consecutivo Proceso			Inst.						
7	6	0	0	1	3	1	0	5	0	1	5	2	0	2	2	0	0	6	0	3	0	0
CONTROL DE ASISTENCIA																						
DEMANDANTE			AMANDA VALENCIA GARCIA										No asiste									
APODERADO DEMANDANTE			NICHOL ALEXANDER TRUJILLO										Asiste									
APODERADO DE LOS DEMANDADOS			DRA. LUZ FRANCEDY RAMIREZ DE COLPENSIONES DR. MANUEL JAIMES BELTRAN DE PORVENIR S.A.										Asiste									
DEMANDADOS			COLPENSIONES PORVENIR S.A.										No asisten									
PODER: SE LE RECONOCER PERSONERIA A LA DRA. LUZ FRASNCEDY RAMIREZ DE COLPENSIONES Y AL DR. MANUEL JAIMES BELTRAN DE PORVENIR S.A., SUSTANCIATORIO No. 364																						
SE CORRES TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN																						
PARTE DEMANDANTE							PARTE DEMANDADA															
Formuló alegatos							Formulan alegatos															

SENTENCIA No. 025

En mérito de lo expuesto, el Juzgado 15° Laboral del Circuito de Oralidad de Cali, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR PROBADA LA EXCEPCIÓN DE PAGO PROPUESTA POR PORVENIR S.A.

SEGUNDO: DECLARAR OFICIOSAMENTE PROBADAS LAS EXCEPCIONES DE PAGO Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE HACER A FAVOR DE COLPENSIONES.

TERCERO: DECLARAR OFICIOSAMENTE PROBADAS LA EXCEPCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE HACER A FAVOR DE PORVENIR.

CUARTO: DECLARAR TERMINADO EL PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO DE AMANDA VALENCIA GARCÍA CONTRA PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES.

QUINTO: SIN COSTAS EN ESTA INSTANCIA.

SEXTO: LEVANTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS Y PRACTICADAS. ABSTENERSE DE LIBRAR COMUNICACIONES DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS EN ATENCIÓN A QUE ESTAS NO SE MATERIALIZARON.

SÉPTIMO: ORDENAR EL PAGO DEL DEPÓSITO JUDICIAL NO. 4690-3000-2902917 POR VALOR DE \$1.100.000,00 AL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE EJECUTANTE, NICHOL ALEXANDER TRUJILLO FERNANDEZ, CONFORME A LA FACULTAD PARA RECIBIR CONSIGNADA EN EL PODER. LIBRAR LAS COMUNICACIONES DE PAGO.

OCTAVO: ARCHIVAR LO ACTUADO, PREVIA LA CANCELACIÓN DE SU RADICACIÓN.

NOTIFICACION Y RECURSOS: SIN RECURSOS, SE DECLARA EJECUTORIADA LA SENTENCIA.

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ

2022-00603 ELABORADO JOC

Juez

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 015]

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **912f5ed445e5340174cc51f300ca57b77a9a74a2b9f3b7cc30e8a04ee3f731eb**

Documento generado en 10/04/2023 10:19:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>